

RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN T.M. DE CALLES

TIPO QUEMA	ZONA	PERIODO	DÍAS	HORARIO	CONDICIONES
Quema de podas y restos vegetales y márgenes de cultivo	A	1 de Octubre al 30 de Junio	Todos	Desde la salida del sol hasta las 14:00 h.	No es necesaria autorización escepto para poder realizar montones de restos o quemar a una distancia menor de 20 metros de la vegetación de ribera, barrancos y terrenos forestales. No se podrá quemar cañares o zarzales en los barrancos, para ello se debe pedir un permiso al Agente Meidoambiental y él decidirá sobre la idoneidad de la quema
	B	1 de Octubre al 30 de Junio	Jueves, Viernes, Sábado y Domingo	Desde la salida del sol hasta las 14:00 h.	Se podrá quemar todos los días si la quema se realiza con quemador Si la quema se produce a menos de 200 metros de terreno forestal se debe pedir permiso. Esta distancia queda reducida a 50 metros si la quema se realiza en quemadores contruídos conforme indica las condiciones la correspondiente Conselleria. Las quemas en terreno forestal precisarán de un permiso especial firmado por el Agente Forestal

OBSERVACIONES

Todas las quemas y autorizaciones quedarán prohibidas y anuladas cuando sople el viento fuerte o de poniente, ó los días declarados de peligro máximo por la Conselleria (Nivel 3 de preemergencia)

Previamente a la quema se deberá haber limpiado de matorral y maleza una franja de anchura suficiente y no inferior a dos metros alrededor de donde se quiere realizar la quema

La persona autorizada tomará todas las medidas que considere oportunas, y en su caso las indicadas por el Agente Medioambiental u otros Agentes de la Autoridad, y en todo momento será el responsable de cuantos daños pueda causar

La quema no se podrá realizar en caminos forestales, así como tampoco a menos de 10 m a cada lado de éstos

Esta prohibido realizar quemas en Semana Santa, quedando prohibido quemar desde Jueves Santo hasta Martes de Pascua y de Sábado a Lunes de San Vicente

Los permisos se piden al ayuntamiento y éste hace tres copias, una para el interesado, otra para el Agente Medioambiental y otra para Conselleria

No se abandonará la vigilancia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran dos horas sin observarse brasas

No debe acumularse más de 1 metro cúbico de restos agrícolas

Si se necesita realizar quemas en otras épocas, será necesario pedir autorización al Ayuntamiento y a la correspondiente Conselleria

TELÉFONO FOC CONSULTA	217213
CONSULTA NIVEL DE PELIGROSIDAD	www.112cv.com